



RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. (2011060566)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2010 Addenda al Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 17 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA SANITARIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Madrid a 29 de diciembre de 2010.

R E U N I D O S

De una parte: D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, por Real Decreto 1323/2010, de 20 de octubre y por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y

De otra: D.ª María Jesús Mejuto Carril, en su calidad de Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio.

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio,

M A N I F I E S T A N

Que el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) suscribió con fecha 30 de diciembre de 2008, un Convenio de Colaboración en materia sanitaria con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.



Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas.

CLÁUSULAS

Primera. El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las Áreas de:

- Salud pública.
- Formación de profesionales de la salud.
- Diagnóstico de laboratorio.
- Área de consulta de especialidades.
- Telemedicina.
- Intervención en drogodependencias.
- Prestación farmacéutica.
- Reserva de camas.
- Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad penal.

Segunda. De conformidad con lo establecido en la cláusula undécima, las partes acuerdan renovar el citado convenio, desde el 01/01/2011 al 31/12/2011.

Tercera. De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima, la contraprestación económica durante la vigencia de la presente prórroga se calculará de la siguiente manera:

Nº Internos	Per cápita 2010	Previsión per cápita 2011	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO A ABONAR 521.325,74 €	
			2011 (1º al 3º trimestre)	2012 (4º trimestre 2011 y regularización)
1.343	378,34 €	388,18 €	390.994,30 €	130.331,44 €

(*) Dado que la variación del PIB nominal sobre el año anterior se prevé en un 2,6%, el per cápita del ejercicio 2011 se incrementa en dicho porcentaje.

Aplicación presupuestaria: 16.05.133A.259.

Cuarta. La presente Addenda al convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se susciten en la ejecución del mismo, si no son resueltas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio establecida en la cláusula novena, serán sometidos al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en la letra c) del apartado primero de su artículo cuarto.

En prueba de conformidad se firma la presente Addenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, Fdo.: Alfredo Pérez Rubalcaba.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.